

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, Ecuador - domingo 1 de noviembre de 1998

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURAN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 18 de octubre de 1977, aprobada mediante Resolución No. RL 3800, del 23 de noviembre de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de diciembre del mismo año.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A., otorgada el 17 de agosto de 1998, ante el Notario Suplente Décimo Tercero del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98-2-1-1-0005029 de 27 de octubre de 1998.

3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Luz Stella Hernández de Gallegos, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, colombiana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98-2-1-1-0005029 de 27 de octubre de 1998 aprobó el cambio de domicilio de la compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Durán, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía INDUSTRIAL PROCESADORA SANTAY S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 27 de octubre de 1998

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Guayaquil, domingo 1 de noviembre de 1998 • 5 B

EL TELÉGRAFO

RECIBIDO
1998-11-01
DEPORTES